

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2019-GM-MPC**

Cañete 06 de Junio de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 779-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 31 de mayo de 2019, del Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual, solicita la designación de un Comité de Selección que tendrá a cargo el procedimiento de selección de la ejecución del proyecto **“Creación de muro de contención en la Mz. D del Asentamiento Humano Villa El Carmen Sector 2 en el distrito San Vicente, provincia de Cañete, región Lima”**, con Código único N° 2400724, y de la ejecución del proyecto **“Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, distrito de Imperial, provincia de Cañete, Lima”**, con Código Único de Inversión N° 2199951, bajo el procedimiento de adjudicación simplificada, indicando que, ambos proyectos son de objeto similar.

**CONSIDERANDO:**

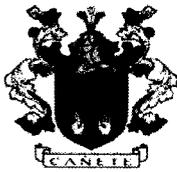
Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: **“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**;

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**;

Que, el artículo 43.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que 2. **“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección”**.

Que, el artículo 43.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”**.

///...



## “Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 052-2019-GM-MPC

Que el artículo 44.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)”*.

Que el artículo 44.5 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, probado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*.



Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2019-GM-MPC, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto “Creación de muro de contención en la Mz. D del Asentamiento Humano Villa El Carmen Sector 2 en el distrito San Vicente, provincia de Cañete, región Lima”, con Código Único N° 2400724.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 043-2019-GM-MPC, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cual aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto de “Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, distrito de Imperial, provincia de Cañete, Lima”, con Código Único de Inversión N° 2199951.

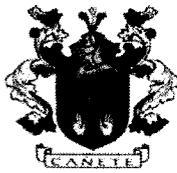


Que, a través del Informe de N° 779-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 31 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la designación de un (01) Comité de Selección que tendrá a cargo los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución de los siguientes proyectos: **“Creación de muro de contención en la Mz. D del Asentamiento Humano Villa El Carmen Sector 2 en el distrito San Vicente, provincia de Cañete, región Lima”**, con Código único N° 2400724, e **“Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, distrito de Imperial, provincia de Cañete, Lima”**, con Código Único de Inversión N° 2199951, bajo el procedimiento de adjudicación simplificada, indicando que, ambos proyectos son de objeto similar.

Que, a mérito del Proveído N° 1070-2019-GM-MPC, del 03 de junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 262-2019-GAJ-MPC, de fecha 05 de junio de 2019, y opina que, 3.1. *“Que, es viable la consignación del comité de selección para los procedimientos de selección propuesta por la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza (...)”*.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, sobre **Designación a los integrantes de comité de selección para cada procedimiento; así como, aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes según el Art. 44° del RLCE**, y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza;

///...



**“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pág. N° 03  
R.G. N° 052-2019-GM-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Designar al Comité de Selección que tendrá a cargo los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución de los siguientes proyectos: **“Creación de Muro de Contención en la Mz. D del Asentamiento Humano Villa El Carmen Sector 2 en el distrito San Vicente, provincia de Cañete, región Lima”**, con Código único N° 2400724, e **“Instalación de la Red de Electrificación del Sistema Eléctrico para la Planta de Bombeo de Agua Potable del Centro Poblado Menor San Benito, distrito de Imperial, provincia de Cañete, Lima”**, con Código Único de Inversión N° 2199951, bajo el procedimiento de adjudicación simplificada, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES**

Presidente	María Flor Paico Ruíz	Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Eder Cisneros Moya	Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza
Segundo Miembro	Primitivo Pedro Quispe Soriano	Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión

**MIEMBROS SUPLENTE**

Presidente	Alberto Edmundo Martínez Chang	Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión
Primer Miembro	Marcos Humberto Romero Ríos	Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza
Segundo Miembro	Dante Javier Yaya Chumpitaz	Sub Gerencia de Obras Privadas

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que los miembros del Comité de selección procedan a instalarse de manera inmediata de su designación, debiendo ceñir sus acciones de manera estricta en cumplimiento a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTESE** a los miembros del Comité de selección a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**ECON. CARLOS ARTURO REYES ROSAN**  
 GERENTE MUNICIPAL